



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XIV LEGISLATURA

Núm. 463

7 de marzo de 2023

Pág. 12

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal.  
(621/000083)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 118  
Núm. exp. 121/000118)

#### ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Senador Vicenç Vidal Matas (GPIC), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 22, de modificación, al Artículo único.

Debe decir:

Precepto que se modifica: Artículo 340 bis. Apartado 2 letra g).

Texto que se propone:

«2. Las penas previstas en el apartado anterior se impondrán en su mitad superior cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias agravantes:

(...) g) Cometer el hecho para ~~coaccionar, intimidar, acosar o producir menoscabo psíquico a quien sea o haya sido cónyuge o a persona que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia~~ controlar o provocar sufrimiento a un ser humano.»

#### MOTIVACIÓN

Se propone ampliar la circunstancia agravante de la letra g) de manera que se contemple la comisión del hecho con el fin de victimizar a cualquier ser humano, atendiendo a la recomendación del Consejo Fiscal. Debe tenerse en cuenta que la instrumentalización del maltrato animal en contra de seres humanos no se reduce al ámbito familiar. Se trata de conductas que pueden producirse en otros contextos, simplemente con la voluntad de causar un sufrimiento o menoscabo psíquico a otra persona.

Palacio del Senado, 27 de febrero de 2023.